



Grupo 1, Clase 6.  
=====

### MEMORIA DESCRIPTIVA

de un Certificado de Adición, por "Ampliaciones en el objeto de la patente principal número 123.985", a favor de Doña María Xufre Tóndu, residente en Barcelona, calle Ciudad Real, número 32.

La patente principal recayó sobre "Perfeccionamientos en los dispositivos protectores de garrafas, bombonas y demás envases de vidrio, cristal u otro material frágil".

En la citada patente se reivindicó de manera preferente un dispositivo protector integrado por dos partes, estando la inferior constituida por una base de madera de la cual parten nervios o varillas metálicas situados en planos verticales, cuales varillas van enlazadas entre sí mediante aros metálicos, y la superior formada también por nervios metálicos ligados entre sí mediante aros de diámetro conveniente.

La práctica ha demostrado que puede obtenerse también una perfecta protección del envase de vidrio y cumplirse igualmente el objeto de la patente principal variando adecuadamente los elementos de que forma parte el dispositivo, según el uso a que deba destinarse el envase a proteger.



25                   Es, pues, objeto de la presente Adición un  
dispositivo protector en el cual queda suprimida la  
base de madera, ya sea excluyéndola absolutamente,  
ya sea substituyéndola por una pequeña plancha metá-  
lica; asimismo podrán suprimirse algunos de los ner-  
30 vios y aros que constituyen el armazón metálico pro-  
tector.

Las ampliaciones que nos ocupan responden  
a los siguientes casos de distintas características  
en lo que se refiere al armazón metálico de protec-  
35 ción:

Primero.- El dispositivo protector viene  
constituído por una base metálica, circular o no,  
de superficie que podrá ser igual o menor que la to-  
tal de la base del dispositivo, de la cual parten  
40 un número conveniente de varillas o nervios metáli-  
cos situados en planos verticales, nervios que con-  
tornean al envase hasta una altura conveniente; es-  
tos nervios van o no enlazados entre sí mediante  
aros metálicos o simplemente con alambres.

45                   Segundo.- El dispositivo protector viene  
constituído de manera idéntica al caso anterior, pe-  
ro substituyendo la base metálica en forma de placa  
por un simple armazón metálico circular, cuadrado o  
rectangular formado por hierros o alambres, a cual  
50 armazón-base van ligadas las varillas o nervios me-  
tálicos.

Tercero.- El dispositivo protector consti-  
tuído por una de las bases descritas en los casos  
primero y segundo, de la cual parten solamente las



55 varillas que a determinada altura constituyen las  
asas, varillas que en la base de las asas podrán ir  
ligadas o no mediante un aro metálico.

Cuarto.- El dispositivo protector constituí-  
do tal como se ha descrito en el caso tercero, supri-  
miendo la base metálica y las varillas a ella enlaza-  
60 das, quedando solamente un aro metálico a la altura  
de las asas en el cual van ligadas éstas.

Quinto.- El dispositivo protector en el ca-  
so de disponerse solamente un conjunto de varillas me-  
tálicas situadas en planos verticales enlazadas o no  
65 mediante aros también metálicos o bien disponer única-  
mente un número conveniente de aros, en cuales casos  
queda también suprimido el armazón metálico de base.

En todos los casos, sobre el armazón metáli-  
co se tejerá el elemento protector de relleno (caña,  
70 junco, esparto, etc.) que podrá recubrir de manera to-  
tal o parcial la superficie del envase protegido.

Los nervios o varillas metálicas podrán ser  
de material metálico cualquiera y también de cualquier  
75 sección.

En general es asimismo objeto de la presente  
ampliación, el uso de armazón metálico cualquiera e  
simplemente de refuerzo metálico alguno, en los llama-  
dos vestidos de garraones, bombonas, etc. ya que has-  
80 ta la fecha en ningún caso ha sido aplicado.



N O T A

=====

Se reivindica como objeto de la presente Adición, lo siguiente:

85 1ª.- Las ampliaciones de referencia consisten-  
tentes en que el dispositivo protector viene constituido por una base metálica, circular o no, de superficie que podrá ser igual o menor que la total de la base del dispositivo, de la cual parten un número conveniente de varillas o nervios metálicos situados en planos  
90 verticales, nervios que contornean al envase hasta una altura conveniente; estos nervios van o no enlazados entre sí mediante aros metálicos o simplemente con alambres.

95 2ª.- Las ampliaciones de referencia consisten-  
tentes en que el dispositivo protector viene constituido de manera idéntica a lo reivindicado en el número 1, pero substituyendo la base metálica en forma de placa por un simple armazón metálico circular, cuadrado o rectangular formado por hierros o alambres, a cual ar-  
100 mazón-base van ligadas las varillas o nervios metálicos

105 3ª.- Las ampliaciones de referencia consisten-  
tentes en que el dispositivo protector está constituido por una de las bases reivindicadas en los números 1 y 2, de la cual parten solamente las varillas que a determinada altura constituyen las asas, varillas que en la base de esas podrán ir ligadas o no mediante un aro metálico.



4<sup>a</sup>.- Las ampliaciones de referencia consistentes en que el dispositivo protector está constituido tal como se ha reivindicado en el número 3, pero suprimiendo la base metálica y las varillas a ella enlazadas, quedando solamente un aro metálico a la altura de las asas en el cual van ligadas éstas.

5<sup>a</sup>.- Las ampliaciones de referencia consistentes en que en el dispositivo protector se disponen solamente un conjunto de varillas metálicas situadas en planos verticales enlazadas o no mediante aros también metálicos o bien disponer únicamente un número conveniente de aros, en cuales casos queda también suprimido el armazón metálico de base.

6<sup>a</sup>.- Las ampliaciones de referencia consistentes en el uso de armazón o refuerzo metálico cualquiera.

7<sup>a</sup>.- Perfeccionamientos en los dispositivos protectores de garrafas, bombonas y demás envases de vidrio, cristal u otro material frágil.

8<sup>a</sup>.- Ampliaciones en el objeto de la patente principal número 123.985.

Y todo cuanto afecte a la esencialidad de lo descrito en la presente memoria, que consta de cinco hojas, mecanografiadas en una sola cara.

Barcelona, a 2 de Febrero de 1932.

P. A.